



DECRETO ALCALDICIO N° 1543 /
AUTORIZA ADQUISICIÓN QUE INDICA
REQUINOA, 05 JUL 2020

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La Solicitud de Compra de fecha 03.07.2020 de Sr. Eduardo Allendes García Director a Jefe de Departamento (s), donde solicita la adquisición de parches para desfibrilador adulto y pediátrico y bolsas mortuorias adultos para Servicio de Urgencia de CESFAM Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3785 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2020.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE TRATO DIRECTO, (Compra Ágil) bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, (se adjuntan 3 cotizaciones), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, donde se solicita la adquisición de parches para desfibrilador adulto y pediátrico y bolsas mortuorias adultos para Servicio de Urgencia de CESFAM Requinoa, al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

SISTEMAS TECNOLOGICOS Y BIOMEDICINA LUCY A. HERNAN RUT 76.555.030-0	\$ 304.640 IVA INC
RAMON DAVID VERA GUINEO RUT [REDACTED]	\$ 261.324 IVA INC

IMPÚTESE los gastos a la cuenta N° 215.22.04.999.001. "Otros", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2020.

IMPÚTESE los gastos a la cuenta N° 215.22.04.005.001. "Materiales y Útiles Quirúrgicos", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/CCJ/MMA/mma



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)